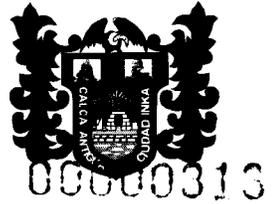




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0134-2017-CM-MPC

Calca, 29 de Agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 0024-2017 de fecha 28 de Agosto del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe Legal N° 309-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 28 de Agosto del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo, Informe N° 00124-2017-UPYMB-GM-MPC de fecha 28 de Agosto del 2017 emitido por la CPC Gertrudes Baca Tupayachi- Jefe de Patrimonio y Margesi de Bienes, Informe N° 0116-GGA/MPC-2017 de fecha 28 de Agosto del 2017 emitido por la Blga Fernanda Muñoz Ortega- Gerente (e) de Gestión Ambiental, Informe N° 00124-2017-UPYMB-GM-MPC de fecha 24 de Agosto del 2017 emitido por la CPC Gertrudes Baca Tupayachi- Jefe de Patrimonio y Margesi de Bienes, Oficio N° 570-2017-DRE-C/DUGEL-C de fecha 09 de Agosto del 2017 emitido por el Director de la UGEL Calca, sobre Donación de Unidad Vehicular de la Municipalidad Provincial de Calca a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL Calca. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, mediante Oficio N° 570-2017-DRE-C/DUGEL-C, de fecha 09 de Agosto del 2017 emitido por el Director de la UGEL Calca, solicita donación de unidades móviles a la UGEL Calca, para cumplir con acciones de supervisión y monitoreo

Que, mediante Informe N° 00124-2017-UPYMB-GM-MPC de fecha 24 de Agosto del 2017 emitido por la CPC Gertrudes Baca Tupayachi- Jefe de Patrimonio y Margesi de Bienes, solicita información sobre la camioneta, Marca: Toyota, Placa: PZ-5972; respecto a la necesidad o no de uso de dicho vehículo en las labores de la Gerencia de Medio Ambiente.

Que, mediante Informe N° 0116-GGA/MPC-2017 de fecha 28 de Agosto del 2017 emitido por la Blga Fernanda Muñoz Ortega- Gerente (e) de Gestión Ambiental, informa respecto a la camioneta, Marca: Toyota, Placa: 5972, donde concluye que cualquier decisión respecto al destino de la unidad, sea previamente consultada con el área usuaria, por lo que la unidad móvil cumple funciones imprescindibles y gran apoyo respecto a las actividades propias de cada subgerencia asimismo de las divisiones que se tiene como limpieza pública.

Que, mediante Informe N° 00124-2017-UPYMB-GM-MPC de fecha 28 de Agosto del 2017 emitido por la CPC Gertrudes Baca Tupayachi- Jefe de Patrimonio y Margesi de Bienes, recomienda que la camioneta Toyota continúe en el uso de la Gerencia de Medio Ambiente por los argumentos sustentados y por la necesidad de contar con dicho vehículo; asimismo se puede tomar en cuenta para su donación es el Ómnibus, Marca: Mitsubishi, que se encuentra inoperativo y dentro de los vehículos con recomendación de baja.

Que, mediante Informe Legal N° 309-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 28 de Agosto del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo, OPINA por la Improcedencia de la donación de la camioneta Toyota de Placa de Rodaje PZ-5972; conforme al Informe N°00127-2017-UPYMB-GM-MPC. y por la Procedencia de la Donación de Unidad Vehicular (Ómnibus, Marca: Mitsubishi) de la Municipalidad a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Calca, para cumplir con acciones de supervisión y monitoreo; en merito a los considerandos anteriormente expuestos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9°: ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL – inciso 25° establece Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

00000312

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Agosto del 2017, se delibero acerca de aprobar la Donación de Unidad Vehicular (Ómnibus, Marca: Mitsubishi) de la Municipalidad a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Calca.

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la aprobación de la Donación de Unidad Vehicular (Ómnibus, Marca: Mitsubishi) de la Municipalidad a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Calca, se **Aprobó por Unanimidad**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de Unidad Vehicular (Ómnibus, Marca: Mitsubishi) de la Municipalidad a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Calca, para cumplir con acciones de supervisión y monitoreo; en merito a los considerandos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, realizar la Suscripción de la Donación de Terreno de la Municipalidad en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo Municipal a la UGEL Calca para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Patrimonio, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CC
ALCALDIA
GM
PATRIMONIO
UGEL CALCA
ARCHIVOSEC.GRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chaves
ALCALDE